

Bogotá, 20-02-2022

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.: **20229100105491**

Fecha: 20-02-2022

Señor(a)

**Diana Marcela Santos Olmos**

Asunto: Comunicación de archivo de queja con consecutivo No. 20195605624652 del 15/07/2019.

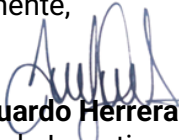
Respetado(a) Señor(a):

Sea este el momento de agradecerle su participación e interés por la Protección de los Derechos de los Usuarios del Sector Transporte, a través de acciones ciudadanas como la suya, esta autoridad accede a la posibilidad de diagnosticar y conocer de manera más cercana las condiciones de la prestación del servicio de Transporte. Frente a su queja particular, se le informa que de la información reunida no fue posible determinar que los hechos referidos infrinjan los supuestos normativos que rigen la prestación del servicio de enseñanza en conducción, por lo que esta autoridad se abstuvo de abrir investigación administrativa contra el Centro de Enseñanza Automovilística A Conducir (en adelante, el CEA) ordenando su archivo.

La anterior determinación se adoptó, debido a que el día 18 de enero de 2019 el CEA expidió a su favor el Certificado de Aptitud en Conducción No. 16160213 para la categoría B1, información que se encuentra debidamente reportada ante las plataformas destinadas para este fin. Es relevante aclarar que la Superintendencia de Transporte no tiene funciones de regulación, ni tampoco tiene funciones jurisdiccionales que le permitan pronunciarse sobre casos específicos para ordenar devoluciones de dineros, indemnizaciones o condenas semejantes.

De conformidad con lo expuesto, la Superintendencia de Transporte no cuenta con funciones para pronunciarse sobre solicitudes relacionadas con denuncias penales, o solicitudes de reconocimiento de dineros, reconocimiento de perjuicios, o solicitudes para modificación de la regulación vigente. Finalmente, en caso de que se presenten nuevos hechos que considere están vulnerando sus derechos como consumidor, puede acudir a esta Superintendencia, a través de los canales de radicación destinados para tal efecto.

Atentamente,



**Alex Eduardo Herrera Sánchez**

Director de Investigaciones de Protección a Usuarios del Sector Transporte

Proyectó: Andrea Gutierrez Simbaqueva